



SEGURO DE VIDA BÁSICO COLECTIVO

El Seguro de Vida Básico Colectivo de Standard Insurance Company le ayuda al ofrecerle protección económica, comprometiéndose a pagar un beneficio en caso del fallecimiento cubierto de un miembro con derecho de participación.

El costo de este seguro lo paga City of Los Angeles.

Derecho de participación

Definición de un miembro

Usted es un miembro si es (a) un empleado civil activo de City of Los Angeles que trabaje regularmente por lo menos 40 horas cada periodo de pago, o (b) un empleado civil activo a medio tiempo de City of Los Angeles que trabaje regularmente por lo menos 20 horas cada periodo de pago, y (c) uno de los siguientes:

- Un miembro contribuyente del Sistema de Jubilación de Empleados de la Ciudad, y que no esté representado por una unidad de representación de empleados; o
- Con derecho de participación para la membresía en una de las unidades de representación de empleados para la cual se haya negociado un plan de Seguro de Vida Temporal patrocinado por el empleador en un Memorando de Entendimiento (Memorandum Of Understanding (MOU, por sus siglas en inglés)); o
- Un funcionario activo electo o miembro del Consejo de Obras Públicas de City of Los Angeles.

Usted no es miembro si es:

- Un empleado clasificado por el Empleador como empleado juramentado del cuerpo de bomberos o de la policía que no es miembro del Sistema de Jubilación de los Empleados de City of Los Angeles (Los Angeles City Employee Retirement System (LACERS, por sus siglas en inglés)), que no sea un jefe de los bomberos o de la policía que tenga derecho de participación bajo la clase 3;
- Un empleado del Departamento de Agua y Energía;
- Un empleado a tiempo parcial, intermitente, temporal o estacional, o un empleado en un puesto similar, o
- Un miembro a tiempo completo de las fuerzas armadas de cualquier país.

<p>Definición de clase</p>	<p>Clase 1 Todos los empleados a tiempo completo (independientemente de que estén representados por una unidad de representación de empleados), los funcionarios electos y los miembros de la Junta de Obras Públicas; y todos los empleados regulares a medio tiempo contratados el 24 de julio de 1989 o antes (independientemente de que estén representados por una unidad de representación de empleados).</p> <p>Clase 2 Todos los empleados regulares a medio tiempo contratados después del 24 de julio de 1989 (independientemente de que estén representados por una unidad de representación de empleados).</p> <p>Clase 3 Todos los empleados a tiempo completo representados por una unidad de representación de empleados (negociación colectiva) para lo cual se haya negociado un plan de Seguro de Vida Temporal patrocinado por el Empleador en un Memorando de Entendimiento 00, 29, 31 o 32, gerentes generales y subgerentes generales no representados.</p>
-----------------------------------	--

Derecho de participación **continuación**

<p>Periodo de espera de derecho de participación</p>	<p>Si usted ya es un miembro en la fecha en la que entre en vigencia la Póliza colectiva, usted adquiere derecho de participación en esa fecha. Si se convierte en miembro después de la fecha de entrada en vigencia de la Póliza colectiva, usted adquiere derecho de participación en la fecha en la que se convierta en miembro.</p>
---	--

Beneficios

Cantidad de cobertura del Seguro de Vida Básico

La cantidad de cobertura de su Seguro de Vida Básico es de:

Clase 1 \$10,000

Clase 2 \$5,000

Clase 3

Gerentes generales nombrados el o después del 1 de julio de 2014: \$10,000

Todos los demás miembros: 1 vez sus ingresos anuales, redondeado al múltiplo superior siguiente de \$1,000, si no es ya un múltiplo de \$1,000, más \$10,000. La cantidad máxima es de \$750,000.

Podría ser necesario presentar pruebas válidas de buena salud para quedar asegurado por una cantidad de cobertura superior a \$500,000.

Reducciones por edad

La cobertura del Seguro de Vida Básico se reduce a:

Clase 1 y Clase 2 un 35% a los 65 años de edad y a un 65% a los 70 años de edad.

Clase 3

Los gerentes generales nombrados el o después del 1 de julio de 2014: un 35% a los 65 años de edad y a un 65% a los 70 años de edad.

Todos los demás miembros: el beneficio del Seguro de Vida Básico de 1 vez sus ingresos anuales se reducirá a un 50% a los 70 años de edad. El beneficio extra de \$10,000 del Seguro de Vida Básico se reduce a un 35% a los 65 años de edad y a un 65% a los 70 años de edad.

Otras características y servicios del Seguro de Vida Básico

- Beneficio adelantado
- Instrumentos de servicios para la vida
- Cláusula de portabilidad del seguro
- Beneficio de repatriación
- Disposición sobre el derecho de conversión
- Opción de pago a una cuenta de Acceso seguro de Standard
- Asistencia al viajero.

Esta información es solo una breve descripción de la póliza del Seguro de Vida Básico Colectivo patrocinada por City of Los Angeles. Las cláusulas que rigen aparecerán en la Póliza colectiva emitida por The Standard. La Póliza colectiva describe en detalle las limitaciones, las reducciones de los beneficios, las exclusiones y cuándo podrían The Standard y City of Los Angeles aumentar el costo de la cobertura, modificar o cancelar la póliza. Aquellos que están asegurados de conformidad con las estipulaciones de la Póliza colectiva tienen a su disposición un certificado del Seguro Colectivo que las describe. Comuníquese con su representante de recursos humanos para conocer todos los detalles de la cobertura.

Standard Insurance Company
1100 SW Sixth Avenue
Portland OR 97204

standard.com

SI 20411

630363-SPU
(9/22)